



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

C I R C U L A R CSJZC16-23

Fecha: lunes, 25 de abril de 2016

Para: MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES.

De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA II ESCUELA DE VERANO 2016 SOBRE LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.”

Esta Sala Administrativa, siguiendo políticas, planes y objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018, se permite hacer extensiva la circular N° EJC16-36 de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, por medio de la cual se convoca a los funcionarios judiciales a participar en el proceso de selección para la “II Escuela de Verano – 2016 sobre la Democracia y el Desarrollo”, actividad académica que realizará en la Universidad de Siena (Italia), del 4 al 15 de julio de 2016.

Módulos a impartir:

1. Módulo 1 (1° Semana): Los derechos fundamentales: la protección judicial en Europa
2. Módulo 2 (2° Semana): Los derechos Civiles y políticos
3. Módulo 3 (1° Semana): Los derechos sociales
4. Módulo 4 (2° Semana): Ley del Desarrollo Económico

Idioma de impartición del curso:

El curso será impartido predominantemente en español, sin embargo, se tienen contempladas 6 charlas en portugués.

Planta Docente:

Contará con profesores de las universidades de Cambridge, Glasgow, Valladolid, Pantheon Sorbonne, La Sapienza, Foggia, Sao Paulo, entre otras.

Ayudas Económicas:

1. La Universidad otorgó para la Rama Judicial, un descuento del (33,33%), es decir, el costo del curso será de 800 Euros para los funcionarios judiciales.
2. El alojamiento en los dormitorios de la Universidad tendrá un valor de 10 euros por noche.

3. Otorgará una tarjeta que los acredita como estudiantes, permitiéndoles por un costo de 4 euros cada uno, adquirir el almuerzo y la cena.

Nota: El seleccionado debe hacerse cargo de todos los gastos derivados de su participación, es decir, manutención, alojamiento y traslados.

Proceso de Selección por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

A fin de ser seleccionado, se tendrán en cuenta los criterios previstos en el Acuerdo 10150 de 2014:

ARTÍCULO 3°- Requisitos generales. La participación de funcionarios y empleados en el proceso de selección previsto en el presente Acuerdo, requiere que el servidor acredite los siguientes requisitos:

1. *Estar vinculado en propiedad a la Rama Judicial.*
2. *No tener antecedentes disciplinarios o penales, ni existir en su contra resolución acusatoria vigente o aplicación del artículo 9 del Acuerdo 8113 de 2011.*
3. *Tener en el servicio de la Rama Judicial una antigüedad no inferior a cuatro (4) años continuos.*
4. *Cuando se trate de funcionarios y empleados de carrera, tener una calificación integral de servicios igual o superior a ochenta puntos en el último año o en los dos últimos años, según el caso. Si es servidor judicial de libre nombramiento y remoción, acreditar un mínimo de experiencia de 10 años en el desempeño de su profesión u oficio y la certificación de excelencia en el desempeño del cargo actual por parte del superior.*
5. *Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.*
6. *Cuando se trate de servidores judiciales que formen parte de la Red de Formadores de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, cumplir con todos los compromisos adquiridos como Formador.*
7. *Cuando se trate de funcionarios y empleados que participen en programas de modernización liderados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cumplir con los compromisos adquiridos en desarrollo de los mismos.*

PARÁGRAFO 1°. *Cuando se trate de una sola beca o invitación, se dará prelación a los servidores judiciales vinculados a la carrera judicial.*

Cuando se trate de varias becas o invitaciones, sólo podrán otorgarse a servidores de libre nombramiento y remoción un máximo del 30% de las mismas”.

Si usted cumple con los anteriores criterios de selección, deberá diligenciar completamente el formato que se encuentra publicado en la página de la Escuela Judicial: www.ejrlb.net, en la siguiente ruta: *Programas Académicos* □ *Programa de Actualización* □ *“II Escuela de Verano – 2016 sobre la Democracia y el Desarrollo”* □ *Inscripciones* □ *inscríbase aquí*; a más tardar el próximo **10 de mayo** del año en curso, a las 24:00 horas, hora colombiana.

Las candidaturas que se presenten sin el lleno de los requisitos no serán tenidas en cuenta para efectos de su presentación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Circular No. CSJZC16-22 del 25 de abril de 2016.

Cualquier información adicional podrá obtenerla con la Doctora Rosaura Vásquez Sabogal, Profesional de la División Académica de la Escuela Judicial en el teléfono: 3550666 Ext. 6409 y a través del correo electrónico:

Cordialmente,



MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta

MELB / RLG